

VILLA MARIA, 21 de julio de 2023

VISTO:

Las solicitudes presentadas por ciudadanos argentinos a los fines de ser incluidos y/o efectuar correcciones o reclamos en relación al padrón provisorio, acompañando a tal efecto la documentación respaldatoria, con vistas a las elecciones municipales a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 01 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1) Que es atribución de la Junta Electoral Municipal "Formar, depurar y mantener permanentemente actualizado el padrón electoral municipal" (art. 191, inc. 1° C.O.M.).
- 2) Que se encuentra vencido el término de quince (15) días corridos a partir de la publicación y distribución del Padrón Provisorio por parte de la J.E.M., previsto por el art. 12 de la Ord. 3975 y Modif., para que los ciudadanos argentinos efectúen la solicitud de inclusión y/o correcciones o reclamos sobre el mismo.-
- 3) Que el art. 188 de la C.O.M. expresa que la composición del Padrón Electoral Municipal, se integrará a) con los argentinos mayores de dieciocho años, con domicilio real en la ciudad y **DOS AÑOS DE RESIDENCIA** efectiva, inmediata y continua. Cuestión Que en igual sentido reitera el art. 8 de la Ord. 3975 y Modif.--
- 4) Que a los fines expresados precedentemente, se solicitó las constancias correspondientes a la Dirección del Registro Civil de Villa María, que remitió la información obrante en el RENAPER de cada uno de los solicitantes.
- 5) Que las solicitudes presentadas, lo han sido presentadas en tiempo y forma.-

POR ELLO, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA C.O.M. Y DEMÁS ORDENANZAS VIGENTES

Dr. JUAN MANUEL PONCIO
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal

Dr. JULIO CESAR ALICARDI
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal

Dr. ROQUE RAMON REBAK
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal

Dr. MARCELO PAVIGNANO
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal



RESUELVE:

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a las solicitudes de inclusión y en consecuencia ordenar su agregado en el Padrón Electoral definitivo de los siguientes ciudadanos argentinos:

Nº MATRICULA	CLASE	APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	TIPO/EJEMPLAR	GENERO
46037775	2004	ALBERA	PEDRO	INDEPENDENCIA 890	DNI-EA	M
23316462	1973	BARROS	CLAUDIO ARIEL	ITUZAINGO 639 DPTO 2	DNI-ED	M
12493142	1959	BOBRYK	SARA EUGENIA	COLOMBIA 240	DNI-EB	F
36275709	1991	BREA	SANTIAGO	SALTA 474	DNI-EC	M
44549554	2002	CASAS TEJADA	CAROLINA CELENE	PASTEUR 199	DNI-EA	F
46473335	2005	CHIPANA VERBO	JENNIFER SOLEDAD	ALASKA 3035	DNI-EA	F
25025394	1976	CORIA	MARIA ROSA	SANTA FE 1649	DNI-EB	F
31300313	1985	GARCIA RODRIGUEZ	FLORENCIA	RAMIRO SUAREZ 229	DNI-EB	F
43971023	2001	JESSE PIRES	ULISES	ATILIO LOPZ 1393	DNI-EB	M
41594881	1999	LERDA	AYRTON NICOLAS	SANTA FE 1649	DNI-EB	M
29036205	1981	RODRIGUEZ	ESTELA MAGDALENA	MEXICO 832	DNI-ED	F
31761437	1985	TARICCO	JUAN EMILIANO	ATILIO LOPEZ 1061	DNI-EB	M

ARTICULO 2º: NO HACER LUGAR a las solicitudes de inclusión en el Padrón Electoral definitivo por no cumplimentar con el art. 188 inc. a) de la C.O.M. a los siguientes ciudadanos argentinos:

Nº MATRICULA	CLASE	APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	TIPO/EJEMPLAR	GENERO
16307626	1962	BARROSO	RAFAEL ALBERTO	LAS HERAS 2296	DNI-EC	M
33494432	1988	CERVELLINI	ALEXIS ROBERTO	SAN JUAN 1620	DNI-EC	M
26380707	1978	GOMEZ	SILVINA DAMIANA	SHEIDEL 459	DNI-EC	F
11257506	1954	SCOCOZZA	VICTOR HUGO	CATAMARCA 443	DNI-EE	M

ARTICULO 3º: HACER LUGAR a los reclamos efectuados y en consecuencia ordenar la corrección del domicilio obrante en el Padrón de los siguientes ciudadanos argentinos:

Dr. MATRICIO PAVIGNANO
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal

Dr. JUAN MANUEL PONCIO
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal

Dr. JULIO CESAR ALICIARDI
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal

Dr. ROQUE RAMON REBAK
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal

Dr. DOMINGO BORSATO
SECRETARIO
Junta Electoral Municipal




Nº MATRICULA	CLASE	APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	TIPO/EJEMPLAR	GENERO
17555166	1966	FERREYRA	EFRAIN ARNALDO	SANTA FE 1928	DNI-VERDE	M
26862468	1975	PIACENZA	MARIELA SUSANA	CHICLANA 2195	DNI-VERDE	F

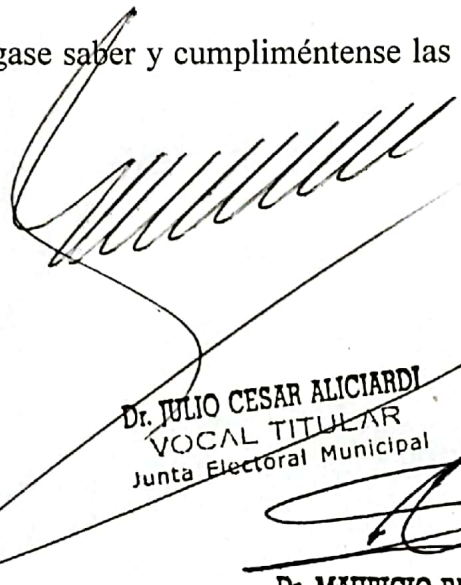
ARTICULO 4º: HACER LUGAR al reclamo efectuado y en consecuencia ordenar la supresión en el Padrón de la siguiente ciudadana argentina:

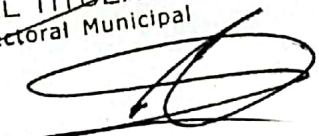
Nº MATRICULA	CLASE	APELLIDO	NOMBRE	DOMICILIO	TIPO/EJEMPLAR	GENERO
31223038	1984	LAMBERTUCCI	MARIA LUJAN	MARCOS JUAREZ 1900- VILLA NUEVA	DNI-EB	F

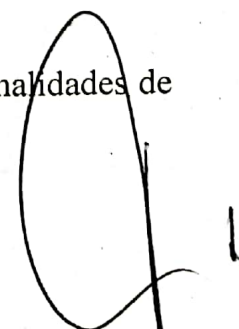
ARTICULO 5º. NOTIFIQUESE el contenido del presente acto a los peticionantes.

ARTICULO 6º: Protocolícese, hágase saber y cumplimentense las demás formalidades de ley.


Dr. JUAN MANUEL PONCIO
 VOCAL TITULAR
 Junta Electoral Municipal


Dr. JULIO CESAR ALICIARDI
 VOCAL TITULAR
 Junta Electoral Municipal


Dr. MAURICIO PAVIGNANO
 VOCAL TITULAR
 Junta Electoral Municipal


Dr. ROQUE RAMON REBAK
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Municipal


Dr. RICARDO DOMINGO BORSATO
 SECRETARIO
 Junta Electoral Municipal

